

BLADEx, INC.

ESTATUTOS COMITE DE POLITICA Y EVALUACION DE RIESGOS (CPer)

I. Objetivos

El Comité de Política y Evaluación de Riesgos (el “Comité”) de Bladex, Inc. (el “Banco”) es un Comité permanente de la Junta Directiva. El Comité está encargado de la revisión y recomendación a la Junta Directiva para su aprobación, de las políticas relacionadas con una Gestión Integral de Riesgos prudencial. El Comité revisará y evaluará, asimismo, la exposición, dentro de los niveles de riesgo que el Banco está dispuesto a asumir según las políticas en tal sentido, a los distintos riesgos a los cuales se enfrenta en su gestión de negocios, incluyendo la calidad y perfil de los activos crediticios, la exposición al riesgo país, los riesgos de mercado y liquidez, riesgos tecnológicos y de seguridad de la información (incluyendo ciberseguridad), el análisis de los riesgos operacionales, los cuales consideran los riesgos legales de los productos que ofrece el Banco, el riesgo de modelo, riesgo de fraude, el riesgo reputacional y los riesgos ambientales y sociales, y los relacionados a clima, así como la gestión de los seguros corporativos.

El Comité efectúa sus tareas mediante los reportes periódicos que recibe de parte de la Alta Administración, y a través de su interacción con el área de Gestión Integral de Riesgos y los demás integrantes de la Administración del Banco. En el ejercicio de sus funciones, el Comité aplicará criterios de razonabilidad y materialidad en el alcance de sus labores.

El Comité no es responsable por la correcta implementación de las políticas, como tampoco lo es por el cumplimiento de los límites legales u otras restricciones que pudieran aplicar. Tales responsabilidades son propias de la Gestión Integral de Riesgos y de la Administración del Banco como un todo.

II. Organización

El Comité estará constituido por no menos de tres Directores. Sujeto a dicho mínimo, el número exacto de miembros del Comité será determinado, de tiempo en tiempo, por la Junta Directiva del Banco. Uno de los Directores deberá también ser miembro del Comité de Auditoría. Asimismo, el Gerente General del Banco, el responsable de la Gestión Integral de Riesgos, el responsable de Negocio, como así también el responsable de Finanzas deberán ser parte del Comité.

Los miembros del Comité y su Presidente serán elegidos y removidos por la Junta Directiva, y servirán por un período de un año, pero podrán ser reelegidos indefinidamente.

III. Reuniones y Resoluciones

El Comité se reunirá por lo menos cinco veces al año, o con mayor frecuencia si las circunstancias así lo exigen. Las reuniones del Comité serán convocadas por su Presidente o a solicitud de dos de sus miembros. Dichas reuniones tendrán lugar en el sitio, fecha y hora determinados en la respectiva convocatoria. La convocatoria de las reuniones deberá contener la agenda de las mismas. El Comité también podrá reunirse mediante llamadas telefónicas y/o virtuales.

La presencia de la mayoría de los miembros del Comité será necesaria para constituir quórum para llevar a cabo una reunión del Comité.

Las reuniones del Comité serán presididas por su Presidente, y en su ausencia por un Presidente ad-hoc designado en la reunión para desempeñar dicho cargo.

En virtud de estos Estatutos, la Junta Directiva del Banco ha delegado en el Comité facultades y poderes suficientes para adoptar resoluciones de obligatorio cumplimiento para llevar a cabo los deberes y responsabilidades asignadas al Comité en estos Estatutos. Sin embargo, las resoluciones que adopte el Comité en virtud de esta delegación de facultades y poderes no podrán en ningún momento contradecir el Pacto Social o los Estatutos del Banco, los Estatutos del Comité, ni las resoluciones de los accionistas o de la Junta Directiva del Banco. La delegación de facultades y poderes hecha por la Junta Directiva en estos Estatutos no impide en ninguna forma a la Junta Directiva adoptar resoluciones aún respecto de los temas que son competencia de este Comité.

Todas las resoluciones del Comité deberán ser adoptadas mediante el voto favorable de la mayoría de sus miembros.

Las discusiones y resoluciones del Comité serán registradas en Actas, las cuales serán firmadas por su Presidente y mantenidas en un libro de actas o en forma electrónica.

IV. Deberes y Responsabilidades

El Comité propondrá a la Junta Directiva, para su consideración y aprobación, en su caso, los siguientes temas:

a) Con respecto a la Gestión Integral de Riesgos:

- Seguimiento a las exposiciones a riesgos y cumplimiento de estas frente a los límites de tolerancia
- Evaluación del desempeño de la Administración de Riesgo
- Políticas generales y metodologías para la evaluación de los riesgos
- La Gestión de los Riesgos de Modelo

- La Gestión de los Seguros Corporativos del Banco (D&O, BBB/CC/FIPI, Cyber), incluyendo la contratación y renovación de estos.
- Otros temas relevantes

b) Con respecto al Riesgo de Crédito:

- Políticas que afecten a la gestión crediticia y su riesgo
- Manual de Riesgo de Crédito
- Recomendar límites internos de Riesgo de Crédito más estrictos que los regulatorios
- Los niveles de autoridad crediticia delegables en los distintos niveles de la Administración
- La calidad y tendencia de los activos crediticios
- Revisión Independiente de Crédito semestral sobre cartera comercial de la Agencia de Nueva York
- Los reportes de activos criticados o vulnerables
- La razonabilidad y adecuación de las reservas crediticias
- Aquellos aspectos que pudieran tener impacto material sobre la cartera
- Por excepción se tratarán situaciones especiales que pudieran surgir ocasionalmente en las operaciones crediticias del día a día y que requieran su aprobación.
- Evaluar y aprobar los límites de crédito y aprobar las propuestas de la Administración para el otorgamiento de todo tipo de financiamientos y asunción de contingencias, incluyendo, préstamos, líneas o facilidades de crédito, cartas de crédito, arrendamientos financieros, factoraje, depósitos bancarios, fianzas, garantías bancarias y otras contingencias, con o sin garantías a favor del Banco, así como para comprar y vender préstamos, financiamientos, contingencias y cartera en el mercado secundario, hasta por el límite legal que aplique al Banco de conformidad con la regulación vigente en la fecha de cada aprobación por transacción y/o grupo económico, informe a la Junta Directiva de los mismos, y refiera la transacción para la consideración y aprobación de la Junta Directiva cuando el límite de la transacción exceda el límite de autorización que le ha sido delegado al Comité.

c) Con respecto al Riesgo País:

- Políticas que afecten a la gestión del Riesgo País
- Manual de Riesgo País
- Recomendar calificación, límites de capital y/o nominal, condiciones particulares de plazo y tipología, Riesgo País, con posterior aprobación de la Junta Directiva.
- El nivel de cumplimiento de los límites existentes y aprobar excepciones a las políticas de límites de Riesgo País y asignación de capital para casos específicos que se requieran en el curso ordinario de negocios del Banco, quedando obligado a informar a la Junta Directiva dichas excepciones en su próxima reunión

d) Con respecto al Riesgo Operacional:

- Políticas que afecten a la gestión del Riesgo Operacional
- Manual de Riesgo Operacional
- Plan de Continuidad del Negocio
- Manual de Riesgo Legal
- Resultados de las evaluaciones de Riesgo Operacional en los procesos
- La tendencia en la gestión del Riesgo Operacional
- Los reportes sobre la base de datos de eventos e incidentes operacionales

e) Con respecto al Riesgo Tecnológico y Seguridad de la Información:

- Plan Estratégico de Seguridad de la Información y Ciberseguridad
- Políticas que afecten a la gestión del Riesgo Tecnológico y Seguridad de la Información
- Manual de Riesgo Tecnológico y Seguridad de la Información
- Resultados de la evaluación de los riesgos de Ciberseguridad
- La tendencia en la gestión del Riesgo Tecnológico y Seguridad de la Información

f) Con respecto al Riesgo de Mercado y Liquidez:

- Políticas de Riesgo de Mercado y Liquidez
- Manual de Gestión de los Riesgos de Mercado, Liquidez y Estructura de Balance
- Recomendar límites internos de Riesgo de Mercado más estrictos que los regulatorios
- El nivel de cumplimiento de los límites existentes
- La tendencia en la exposición a los riesgos de mercado (precio, moneda, tasa de interés y liquidez)
- Aquellos aspectos que pudieran tener impacto material sobre las posiciones en inversiones y la estructura del balance

g) Con respecto al Riesgo de Fraude:

- Política de Gestión del Riesgo de Fraude
- Programa de Gestión del Riesgo de Fraude
- Establecer la metodología para la gestión del Riesgo de Fraude
- Recomendar los mecanismos para el monitoreo del Riesgo de Fraude y los canales de atención
- Indicadores de Gestión

h) Con respecto al Riesgo Reputacional:

- Política de Gestión del Riesgo Reputacional.
- Establecer la metodología para la gestión del Riesgo Reputacional (fases de para la identificación, Manejo y reporte, Seguimiento y control, Información).

- Recomendar los mecanismos para el monitoreo del riesgo reputacional
- i) Con respecto al Riesgo Ambiental y Social (ESG), y los relacionados al clima:
- Políticas que afecten a la gestión del Riesgo Ambiental y Social
 - Indicadores de Gestión
- j) Con respecto al Riesgo de Modelo:
- Política para la Gestión del Riesgo de Modelo
 - Garantizar un adecuado marco de gobernanza sobre la gestión del riesgo de modelo, considerando el proceso de validación en base a las fases del ciclo de vida de los modelos.
- k) Con respecto al Riesgo de Blanqueo de Capitales, Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (BC, FT y FPADM)^{1/}:
- Resultados de la Evaluación de la gestión de Prevención a los Riesgos de BC, FT Y FPADM
- l) Con respecto al Riesgo Legal^{1/}:
- Manual de Riesgo Legal
 - Política para la Documentación y Otros Aspectos Legales
 - Establecer una metodología que permita un adecuado control sobre la identificación, medición, monitoreo, control e información del riesgo contando con el apoyo directo del Área Legal.
 - Prevenir la pérdida de recursos monetarios mediante la adecuada y permanente identificación del Riesgo Legal.

^{1/} La gestión relacionada a los Asuntos Legales (riesgo legal del negocio / riesgo normativo y regulatorio) y al Blanqueo de Capitales son responsabilidad de las áreas de Asesoría Legal y Cumplimiento respectivamente.

V. Interacción con la Administración

El Comité se reunirá con el Vicepresidente Ejecutivo de Gestión Integral de Riesgos y con los demás miembros de la Administración que considere conveniente.

En dichas reuniones, la Administración le presentará al Comité, a través de un tablero de control, los cambios más relevantes ocurridos desde la fecha de la reunión anterior, pudiendo incluir aspectos tales como:

- Evolución de la cartera de créditos y de inversiones

- Situación de créditos vulnerables o deteriorados
- Análisis de riesgo país y expectativas que pudieran afectar al Banco dada la situación particular de determinados países
- Evolución de los indicadores de riesgo operacional y la base de datos de pérdidas operacionales
- Análisis y revisión de los indicadores de la gestión del riesgo tecnológico y seguridad de la información
- Monitoreo de los indicadores relacionados al riesgo de fraude
- Tendencia en los indicadores relacionados con la gestión del riesgo de mercado y liquidez
- Cualquier otro antecedente que tanto el Comité como la Administración estimen conveniente
- Estado de cumplimiento de las políticas establecidas

El Comité hará recomendaciones sobre los planes de acción y medidas correctivas que pudiera adoptar la Administración, e indicará los cambios o medidas adicionales que estime conveniente. Estas recomendaciones serán presentadas a la Junta Directiva para su revisión y aprobación en su caso.

VI. Manejo de Conflictos de Interés

Toda transacción que por su naturaleza involucre al Banco y a un accionista, Director, Dignatario o colaborador del Banco, o a una persona de la cual dicho accionista, Director, Dignatario o colaborador sea accionista, director, funcionario, empleado o agente, o a una persona con la cual cualquiera de ellos tenga una relación familiar (todos ellos, “Personas Relacionadas”), presenta una situación de potencial conflicto de interés. Por consiguiente, todas las transacciones de este tipo, ya sean de aprobación de límites o créditos, depósitos bancarios que generan interés, gestión de la cartera del Banco o cualquier otra operación de negocios que considere o apruebe el Comité deberán conducirse en el mejor interés del Banco, con estricto apego a las leyes y normativas aplicables y nunca para el beneficio individual de un accionista, Director, Dignatario o colaborador del Banco o de sus Personas Relacionadas.

En relación con las decisiones que el Comité tome sobre las transacciones en las que pudiera haber conflicto de interés, se procederá de la siguiente manera:

- El Director que tenga una situación de conflicto de interés con respecto a una transacción específica deberá divulgarlo al Comité
- El Director que tenga una situación de conflicto de interés con respecto a una transacción específica debe abstenerse de tener comunicaciones con la Administración que pudieran ejercer injerencia sobre esta, en relación con el tema que causa la situación de conflicto de interés

- El Director que tenga una situación de conflicto con respecto a una transacción específica se retirará del salón de reuniones para permitir a los demás miembros del Comité tener una discusión amplia y abierta sobre la transacción
- La decisión se tomará en el Comité con la abstención del Director que tenga una situación de conflicto
- En el caso del análisis de los límites de riesgo país y la asignación de capital por país el Director que pertenezca al país objeto del análisis podrán emitir su opinión profesional sobre el tema, pero deberán retirarse antes de la votación

VII. Compensación

Los miembros del Comité recibirán la compensación que de tiempo en tiempo fije la Junta Directiva.

VIII. Reformas

Estos Estatutos podrán ser reformados por la Junta Directiva del Banco cuando ésta lo considere conveniente o necesario, con base en las revisiones que realice, con una periodicidad mínima anual.

Última Revisión: 10 de febrero de 2026